



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Setramex  
FECHA: 27 Nov 2023 NOMBRE: Armando H. Fero  
HORA: 02:47 pm CARGO: Supervisor de Auditoria

Oficina de Representación SEMARNAT  
En el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1595/COAH/2023

ASUNTO: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de noviembre del 2023

C. JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
SETRAMEX, S.A. DE C.V.  
CALLE JUAN F. BRITTINGHAM No. 140  
CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 27019  
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
Tel 871 750 63 45 Ext. 3110  
Tel. Movil 871 243 94 54  
Correo electrónico: jledesma@setramex.com



<b>NUMERO DE AUTORIZACION</b> <b>05-35-PS-I-314D-10-2017</b>	<b>No. DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>SETBB0503511</b>
---	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza bajo el número de Bitácora 05/HS-0004/11/23 de fecha 03 de noviembre del presente año, presentado por el **C. JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR**, por medio del cual solicita Modificación de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-35-PS-I-314D-10-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, por cambio de placa de un vehículo y baja de 13 tractores que forman parte del parque vehicular de la autorización en mención, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), presenta copia simple de la escritura pública número 730 de fecha 24 de octubre de 2011, en la cual se resolvió entre otros ratificar como Apoderado, al C. JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR, en los que destacan Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración, lo anterior toda vez que el expediente de origen al presente trámite obra en copia certificada la escritura pública número 730 misma que fué presentada mediante Bitácora 05/HS-0128/08/21, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de Aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Téngase por acreditada la Legal Constitución de la empresa con la presentación en copia simple de la escritura pública número 315 de fecha 11 de junio del 2003, en la cual se hace la CONSTITUTIVA de la Sociedad SETRAMEX, S.A. DE C.V., conteniendo el objeto social la actividad que pretende desarrollar en el presente trámite, lo anterior debido a que en el expediente de origen del presente trámite, se encuentra copia certificada de dicho documento.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Téngase por autorizados para oír y recibir notificaciones a los C.C. ARMANDO ALFONSO SALAS GARCIA y/o MARCO ERNESTO CHACÓN GAYTAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de Aplicación Supletoria la Ley de la Materia.

## CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 17 de octubre de 2017, la antes Delegación Federal SEMARNAT en Coahuila, emitió la Autorización número 05-35-PS-I-314D-10-2017 a favor de la empresa **SETRAMEX, S.A. DE C.V.** como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

II.- Que con fecha 03 de noviembre del 2023, la empresa **STRAMEX, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila, solicitud de Modificación de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-35-PS-I-314D-10-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, por cambio de placa de un vehículo y baja de 13 tractores que forman parte del parque vehicular de la autorización en mención.

III.- Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** El cambio de placas del presente vehículo es **PROCEDENTE** y queda como se presenta a continuación:

NUMERO ECONOMICO	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACA ANTERIOR	No. DE PLACA ACTUAL	MODELO
18068	TRACTOR	3AKJGLDR1JDKF4551	63AE6Z	69APIF	2018

**SEGUNDO.-** La baja de vehiculos que solicita y que forman parte del parque vehicular de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-35-PS-I-314D-10-2017 es **PROCEDENTE**; y los vehiculos que se dan de baja de acuerdo a la documentación presentada y otorgada por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes con número de Folio 10197656 de fecha 24 de enero del 2023, Folio 10336259 de fecha 07 de marzo de 2023, Folio 10427642 de fecha 04 de abril de 2023 queda como se describe a continuación:

TIPO DE UNIDAD	NÚMERO DE SERIE	NUMERO DE PLACAS	NÚMERO DE FOLIO SCT	FECHA DE EXPEDICION
TRACTOR	3AKJGLDRXHHSJC7206	86AP3V	10197656	24/01/2023
TRACTOR	3AKJGLDR2HSJC7202	19AU2U	10197656	24/01/2023
TRACTOR	3AKJGLDR3HSJD2277	70APIF	10197656	24/01/2023
TRACTOR	3AKJGLDR5HSJD2281	43AT4V	10197656	24/01/2023
TRACTOR	3AKJGLDR9HSJD2283	20AH4E	10197656	24/01/2023
TRACTOR	3AKJGLDR2HSJD2285	86AC3W	10197656	24/01/2023
TRACTOR	3AKJGLDR8HSJD2288	77APIF	10197656	24/01/2023
TRACTOR	3AKJC5CV9HDJC0323	56AD4W	10427642	04/04/2023



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TRACTOR	3AKJC5CV0HDJC0324	57AD4W	10427642	04/04/2023
TRACTOR	3AKJC5CV2HDJC0325	58AD4W	10336259	07/03/2023
TRACTOR	3AKJC5CV4HDJC0326	59AD4W	10336259	07/03/2023
TRACTOR	3AKJC5CV6HDJC0327	53AM1N	10336259	07/03/2023
TRACTOR	3AKJC5CV8HDJC0331	67AE1Z	10427642	04/04/2023
TRACTOR	3AKJC5CVXHDJC0332	99AT8B	10336259	07/03/2023
TRACTOR	3AKJC5CV5HDJC0335	68AD4W	10336259	07/03/2023

**PRIMERA.- STRAMEX, S.A. DE C.V.,** deberá entregar a esta Oficina de Representación la renovación de las pólizas de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEGUNDA.- STRAMEX, S.A. DE C.V.,** Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cedula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 y al artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaria un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, por lo que deberá de reportar los servicios prestados del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año a través de la COA.

**TERCERA.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**CUARTA.-** Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-35-PS-I-314D-10-2017 de fecha 17 de octubre de 2017.

**QUINTA.-** Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

**SEXTA.-** Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

**SEPTIMA.-** La presente Modificación tiene vigencia al 17 de octubre de 2027.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR** Representante Legal de la empresa **STRAMEX, S.A. DE C.V.,** por alguno de los medios previstos en los



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Atentamente**

**“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento”**

  
**LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA**

c.c.p. Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Archivo

JAGV/JGGV/YELA/ECHG  
